

**AYUDAS AL ESTUDIO PARA SOCIOS/AS, VOLUNTARIOS/AS E
HIJOS/AS DE TRABAJADORES**

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA CRUZ ROJA (MADRID)

Socios/as y voluntarios/as de Cruz Roja Española en la Comunidad Madrid

	Descuento	Departamento/ Centro
Socios/as	5% en las cuotas (4 cursos académicos)	Captación de socios
Voluntarios/as		Voluntariado

Hijos/as de trabajadores de Cruz Roja Española (Comunidad de Madrid)

	Descuento	Departamento/ Centro
Hijos/as de trabajadores de Cruz Roja (Asamblea de Madrid)	50% de la matrícula (dos convocatorias por asignatura)	R.R.H.H
	5% en las cuotas (4 cursos académicos)	Escuela Universitaria de Enfermería
Hijos/as de trabajadores de Cruz Roja (OCC)	5% en las cuotas (4 cursos académicos)	Escuela Universitaria de Enfermería

**Hijos/as de trabajadores de la E.U.E. Cruz Roja Española
(Comunidad de Madrid) a tiempo completo¹**

	Descuento	Departamento/ Centro
Hijos/as de trabajadores de la Escuela	60% de la matrícula (dos convocatorias por asignatura)	R.R.H.H
	5% en las cuotas (4 cursos académicos)	Escuela Universitaria de Enfermería

Trabajadores/as de Cruz Roja Española (Comunidad de Madrid)

Los trabajadores/as en activo en la Institución que sean admitidos y quieran estudiar en la Escuela Universitaria de Enfermería, podrán realizar la solicitud al FONDO DE AYUDAS AL ESTUDIO.

¹ **Convenio EUE. Artículo 48. Enseñanza gratuita.**

Los trabajadores afectados por el presente Convenio y sus hijos, tendrán derecho en los Centros en que presten sus servicios a un descuento del 60 % de los derechos de matrícula de dos convocatorias por asignatura en los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Grado.

La enseñanza gratuita mencionada afectará únicamente al estudio de una sola titulación oficial de Grado por cada miembro familiar. Este derecho está condicionado a que los trabajadores y beneficiarios de la exención, caso de cumplir las condiciones señaladas por la convocatoria, ejerciten el derecho de solicitud de ayudas al estudio sea cual sea la entidad convocante. Si le son concedidas reintegrarán al Centro las cantidades percibidas.

Los huérfanos de personas afectadas por el presente Convenio, así como por los precedentes, podrán disfrutar de este beneficio en las mismas condiciones que si continuasen en activo.

El beneficio de enseñanza gratuita previsto en el presente artículo se aplicará en proporción a la jornada a tiempo completo exclusiva y al número de meses trabajados.

Los Centros harán frente a este compromiso, bien directamente con cargo a sus propios recursos, bien gestionando su concesión a través de entidades o instituciones distintas del propio Centro.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Estas ayudas aplican a socios, voluntarios e hijos de trabajadores que hayan sido admitidos y matriculados por el sistema universitario habitual en la Escuela Universitaria de Enfermería de Cruz Roja Española en Madrid, adscrita a la Universidad Autónoma de Madrid.

Socios

- Tener la titularidad de Socio en la Comunidad de Madrid, con un mínimo de 12 meses de antigüedad al ingreso en la Escuela y estar al corriente de pago en las cuotas. (Deberán aportar acreditación justificativa)
- Se solicita en la secretaría de la Escuela a través de un formulario específico

(Anexo)

Voluntarios

- Ser voluntario en activo en la Comunidad de Madrid, con un mínimo de 12 meses de antigüedad al ingreso en la Escuela y haber cumplido su compromiso con la Institución al menos durante el año anterior a la solicitud de las ayudas en el Centro. (Deberán aportar acreditación de Voluntariado de Cruz Roja).
- Se solicita en la secretaría de la Escuela a través de un formulario específico

(Anexo)

Hijos e hijas de trabajadores de la Asamblea de Madrid

Las ayudas se conceden previa solicitud del estudiante, aportando la documentación necesaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos.

- Ayuda para la matrícula:
 - Se concede para la primera matrícula de las asignaturas. Las asignaturas en 2ª o sucesivas matrículas, no serán objeto de esta ayuda.
 - Se solicitará a través de un formulario dirigido a RRHH.
 - Esta ayuda es incompatible con la concesión de beca MEC. En caso de solicitud de beca, no se podrá gestionar la ayuda hasta que no se resuelva la concesión de dicha beca (enero-marzo).
 - Los hijos e hijas de trabajadores deberán acreditar su condición mediante Libro de Familia y certificado de RRHH de Cruz Roja sobre la condición de trabajador en activo de su padre o madre.
- Ayuda para las cuotas:
 - Se concede para 4 cursos académicos
 - Se solicita en la secretaría de la Escuela a través de un formulario específico (Anexo)
 - Esta ayuda no es compatible con otras ayudas para el pago de cuotas, por lo que, en caso de solicitar varias, solo podrán beneficiarse de una.
 - Se concederá a un máximo de 3 estudiantes al mismo tiempo.

Hijos e hijas de trabajadores de Oficina Central

Las ayudas se conceden previa solicitud del estudiante, aportando la documentación necesaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos.

- Ayuda para las cuotas:
 - Los hijos e hijas de trabajadores deberán acreditar su condición mediante Libro de Familia y certificado de RRHH de Cruz Roja sobre la condición de trabajador en activo de su padre o madre.
 - Se concede para 4 cursos académicos
 - Se solicita en la secretaría de la Escuela a través de un formulario específico (Anexo)
 - Esta ayuda no es compatible con otras ayudas para el pago de cuotas, por lo que, en caso de solicitar varias, solo podrán beneficiarse de una.
 - Se concederá a un máximo de 3 estudiantes al mismo tiempo.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, CONCESIÓN Y PÉRDIDA DE LA AYUDA PARA LAS CUOTAS

- Una vez matriculado/a en la Escuela, el estudiante cumplimentará el impreso de solicitud de Ayuda EUE CREM, presentándolo vía e-mail junto con los documentos acreditativos a:
cristina@cruzroja.es, rmzaballos@cruzroja.es, eva@cruzroja.es
- La Escuela, comprobará con el departamento correspondiente (Voluntariado, Captación de Fondos, RRHH) que los datos aportados por el estudiante son correctos y cumplen los requisitos.
- La Comisión de Becas de la Escuela se reunirá y comprobará las solicitudes y la documentación acreditativa, concediendo las Ayudas correspondientes que comunicará a los interesados y a los distintos departamentos implicados para su conocimiento (Voluntariado, Captación de Fondos, RRHH).
- Los estudiantes solicitantes de las Ayudas abonarán a la Escuela el pago de la cuota mensual completa hasta la resolución de las mismas. Una vez concedida, el descuento del 5 % se aplicará sobre el importe total anual de las cuotas de la Escuela, ajustándose el importe mensual a pagar sobre las cuotas pendientes.
- **La Ayuda deberá renovarse anualmente al realizar la matrícula.**
- Plazo de solicitud: **Estudiantes de 2º a 4º curso: 03 al 10 de julio de 2025 (ambos inclusive). Estudiantes nuevo ingreso: 15-16 julio de 2025 (ambos inclusive).**
- Resolución: 3 de septiembre de 2025.

**SOLICITUD AYUDAS AL ESTUDIO EUE-CREM
para hij@s de trabajadores, soci@s y
voluntari@s de CRE**

APELLIDOS

NOMBRE

DNI/NIE.....

TELÉFONO FIJO/MÓVIL.....

C/.....Nº.....PISO.....

C.P.....LOCALIDAD..... PROVINCIA.....

CORREO ELECTRÓNICO.....

SOCIO/A ☐ FECHA DE ALTA

VOLUNTARIO/A ☐ FECHA DE ALTA

HIJO/A TRABAJADOR/A ☐ FECHA DE ALTA

En Madrid, a dede 20.....

Firma:

Documentación a aportar:

Socios: acreditación de antigüedad de socio y de estar al corriente de pago en las cuotas.

Voluntarios: acreditación antigüedad y de cumplimiento del compromiso de actividad en últimos 12 meses.

Hijos de trabajadores CRE: libro de familia y certificado de RRHH.